CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO NÚMERO DGOP-SECAM-LS-PU-UB-2025-096

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y LOS ARTÍCULOS 154, 155 Y 156 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE FORMALIZA EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-SECAM-LS-PU-UB-2025-096** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. MANUEL VENEGAS PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS** ASISTIDO POR EL **ING. AURELIO NAVARRETE RAMÍREZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL; ING. FRANCISCO JOSÉ MORALES CARRANCO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA** Y **ARQ. MARINA ESTIVALIZ BARBOSA OLGUÍN, DIRECTORA DE COSTOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CONSORCIO URBANIZADOR ARECO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA A TRAVÉS DEL **ING. JOSÉ JUAN ALFARO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATISTA"**, LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

I.1.- EN FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2025, "EL MUNICIPIO"** Y **"LA CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-SECAM-LS-PU-UB-2025-096**, MEDIANTE EL CUAL **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD COLONIA PEDRO ARTEAGA, EN EL TRAMO DE LA CARRETERA FEDERAL 45 A LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL GRANDE (CADENAMIENTO 0+000 AL 0+480), EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., (REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL PEDRO ARTEAGA)**, POR UN MONTO DE: **$3,404,020.40 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VEINTE PESOS 40/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **$544,643.26 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y QUE HACEN UN IMPORTE TOTAL DE **$3,948,663.66 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **80** DÍAS NATURALES, INICIANDO EL **14 DE NOVIEMBRE DE 2025** Y CONCLUYENDO EL **1 DE FEBRERO DE 2026.**

I.2.- EN FECHA: **10 DE DICIEMBRE DE 2025, "LAS PARTES"** CELEBRARON **CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO** AL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR DEBIDO A: VOLÚMENES EXCEDENTES QUE SE PRESENTARON EN LA OBRA, NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CON UN IMPORTE DE **$21,206.46 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 46/100 M.N.)** I.V.A INCLUIDO.

I.3.- EL MUNICIPIO CUENTA CON LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y DOCUMENTALES QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTENTES EN: SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONTRATISTA, LAS NOTAS DE BITÁCORA, PROGRAMA DE TRABAJOS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AVALADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, MISMOS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

I.4.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-SECAM-LS-PU-UB-2025-096**, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1, DEBIDO A QUE: **SE HAN GENERADO FUERAS DE CATÁLOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA;** Y PARA TAL EFECTO SE FORMALIZA ESTE CONVENIO.

II.2.- LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR ORIGINÓ LA EJECUCIÓN DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS ORIGINALMENTE EN DICHO INSTRUMENTO, QUE ESTÁN AMPARADOS EN EL PROGRAMA QUE SE ANEXA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE Y SERÁ LA BASE PARA DAR CONTINUIDAD A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

«ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA».

II.3.- EL **ING. MANUEL VENEGAS PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO OTORGADO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 4 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, 50 FRACCIÓN IX Y EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 227, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

EL **ING. AURELIO NAVARRETE RAMÍREZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL;** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO Y CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 148 FRACCIÓN III Y 151 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

EL **ING. FRANCISCO JOSÉ MORALES CARRANCO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA;** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO Y LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 148 FRACCIÓN I Y 149 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

LA **ARQ. MARINA ESTIVALIZ BARBOSA OLGUÍN, DIRECTORA DE COSTOS;** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO Y LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 148 FRACCIÓN V Y 153 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

III.- **"LA CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

III.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8213**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **LUIS HÉCTOR FUERTE VACA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **22**, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE **IRAPUATO, GUANAJUATO**, DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2004**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO **18134*17** EN FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

III.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE Y QUE EL **ING. JOSÉ JUAN ALFARO DÍAZ**, ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8845** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **44**, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE **IRAPUATO, GUANAJUATO**, DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2021.**

III.3.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO YA QUE ESTAS LAS LLEVÓ A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO **DGOP-SECAM-LS-PU-UB-2025-096**, QUE CELEBRÓ CON **"EL MUNICIPIO"**.

III.4.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERÁN

IV.- DECLARAN **"LAS PARTES"**:

IV.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

IV.2.- ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR SU LIBRE VOLUNTAD Y BUENA FE SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO EN LA VOLUNTAD Y/O SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** SE SUJETARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN **MODIFICAR EN TIEMPO** EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-SECAM-LS-PU-UB-2025-096**, SUSCRITO ENTRE **"LAS PARTES"** EN FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2025.**

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" AUTORIZA A **"LA CONTRATISTA"** UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN POR **26** DÍAS NATURALES QUE REPRESENTAN EL **32.5%** SOBRE EL PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SUMADO AL MISMO HACEN UN TOTAL DE **106** DÍAS NATURALES, POR LO TANTO LA FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA **27** DE **FEBRERO**

DE **2026**. ESTO DE CONFORMIDAD CON LA ÚLTIMA PRÓRROGA CONCEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

TERCERA.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CITA, PÓLIZA DE FIANZA CON FOLIO 2369125 EN EL PUNTO NÚMERO 6 SEÑALA QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL CONTRATO, O EXISTA PRÓRROGA O ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO **MODIFICATORIO EN TIEMPO**, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN **CUATRO TANTOS**, EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS **29** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2026**.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. MANUEL VENEGAS PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. AURELIO NAVARRETE RAMÍREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ING. FRANCISCO JOSÉ MORALES CARRANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA

ARQ. MARINA ESTIVALIZ BARBOSA OLGUÍN
DIRECTORA DE COSTOS

POR **"LA CONTRATISTA"**

ING. JOSÉ JUAN ALFARO DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

MVP/ANR/FJMC/MEBO/MGCC/ehc